

BAQUEDANO, 20 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1256

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1199 de fecha 11 de Julio de 2011, que autoriza comisión de servicio a don Héctor Santander Leyton, Rut. 12.616.507-2, Concejal de la Comuna, para participar en el seminario sobre "Estrategias Efectivas de Comunicación", a realizarse en la ciudad de Arica los días 13, 14, 15 y 16 de Julio del año 2011.
2. Rendición de gastos por concepto de pasajes por los días 13 de Julio al 16 de Julio de 2011, por seminario sobre "Estrategias Efectivas de Comunicación", a realizarse en la ciudad de Arica.
3. Ley N° 20.237 que modifica el Decreto ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales, Ley Nro. 18.6954 orgánica de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias Municipales.
4. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Concejal de la Comuna el Sr. Héctor Santander Leyton, Rut. 12.616.507-2, incurrió en gastos de traslado en el cumplimiento de la comisión de servicio especificada en vistos.
2. Que, no devolver dicha cantidad haría incurrir a la Municipalidad de Sierra Gorda en Enriquecimiento sin causa.

DECRETO:

1. REINTÉGRESE al Concejal de la Comuna Don Héctor Santander Leyton, Rut. 12.616.507-2, la cantidad de \$58.500.- (cuarenta y cuatro mil trescientos veinte pesos) por concepto de gastos de traslado, según vistos y considerandos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
3. 22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesado.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JGV/BSL/BMP/rmp
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control